MENDOZA, **16 MAY 2023**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 31881/2021, en las que se tramita la adscripción de la Arq. María Laura VENEGAS CATÓN como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución Nº 549/2021-FI por UN (1) año, a partir del 15 de octubre del año 2021 (1ra. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2º - Inciso 2.3 – Ordenanza Nº 03/2018-CD).

Que en las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor a cargo de la asignatura "Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual", avalado por el Director General de la carrera de Arquitectura, en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución Nº 549/2021-FI.

El Plan de Labor fijado por el Profesor a cargo de la mencionada asignatura, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 2da. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución Nº 307/2018-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor a cargo de la asignatura "Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. María Laura VENEGAS CATÓN, durante el período comprendido entre el 15 de octubre de 2021 y el 14 de octubre de 2022, con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9º - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 02 de mayo de 2023 (2da. renovación), a la Arq. María Laura VENEGAS CATÓN (DNI: 31.285.916), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- La Arq. VENEGAS CATÓN deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza Nº 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **269/2023**

F. 1.
SF

Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar